



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo menor cuantía.
Actuación:	Renuncia poder.
Radicado:	086344089001-2018-00435.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Jesús Rafael Rodríguez Sequeda.

Informándole que se encuentra pendiente resolver renuncia de poder presentada por el Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco. Sírvase proveer. Sabanagrande, julio 01 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado judicial del extremo demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido radicada a través de medios virtuales ante la entidad financiera demandante, tal como consta el recibido de 23 de junio de 2022. Por ello, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia del abogado Juan Carlos Carrillo Orozco como apoderado judicial de la parte demandante, Banco de Bogotá S. A., de conformidad con lo anteriormente expuesto.
2. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bf8a97a83eb0d5502e8d1d89fd7f2b536204997c6e647586f6de49a736132**

Documento generado en 01/07/2022 03:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>